

a las ocho horas, en el Grupo de Automóviles de la Agrupación del Cuartel General del Aire, calle John Lennon, sin número, Getafe (Madrid).

Segunda prueba: (Fecha y hora a determinar). Lugar: Policlínica del Cuartel General del Aire, calle Martín de los Heros, número 86, Madrid.

Tercera prueba: (Fecha y hora a determinar). Lugar: Colegio Menor Nuestra Señora de Loreto, calle General Aranzaz, número 66, Madrid.

Canarias:

Los aspirantes con números de opositor 119, 121, 153, 157 y 166, se presentarán a las ocho horas insulares del citado día 26 de abril en el Acuartelamiento Aéreo de Las Palmas, paseo de Chil, número 299, Las Palmas de Gran Canaria.

Los aspirantes que superen la primera prueba, conforme a los criterios establecidos en la base 3.4 de la convocatoria, realizarán la segunda y tercera pruebas, por tandas. La composición de dichas tandas, las fechas y hora de presentación para la realización de dichas pruebas serán expuestas por el tribunal de selección en el lugar en el que se haya realizado la primera prueba y en el Cuartel General del Aire.

El «Número de Opositor (NIO)» que figura en la relación de admitidos para cada aspirante es el que define el orden de actuación para las pruebas que se realicen por tandas y al que deberá hacerse referencia en todas las pruebas y asuntos relacionados con esta convocatoria.

Para acreditar la personalidad durante las pruebas, los aspirantes deberán llevar siempre consigo el documento nacional de identidad.

Para realizar la prueba psicológica, irán provistos de lápiz, sacapuntas y goma de borrar.

No se permitirá el uso de ningún tipo de calculadora.

Para someterse al reconocimiento médico, los aspirantes acudirán a los centros sanitarios en ayunas y con retención de orina. El personal que utilice microlentillas deberá abstenerse de su uso, al menos, veinticuatro horas antes del reconocimiento médico.

Para la realización de las pruebas físicas, irán provistos de prendas deportivas adecuadas.

Madrid, 30 de marzo de 1999.—El Director general, Jesús María Pérez Esteban.

ANEXO I

Lista de aspirantes excluidos

Número de oposición	DNI	Apellidos y nombre	CR	Motivo de exclusión
79	44.381.952	Caballero Abietar, Bonifacio ...	02	1
98	46.814.381	Colmenal Pomares, Alfonso M.	08	1
161	52.910.201	Díaz Julián, Nectario	08	2
143	52.960.255	Doblado García, Emilio	06	2
108	5.672.045	Fernández Aranguez, Antonio.	13	2
162	20.166.637	Fernández Teruel, Carlos	46	2
167	28.775.886	Montes de Oca de la Cruz, Ricardo.....	41	2
125	29.186.356	Pimentel Pons, Luis V.	46	3
112	44.306.258	Ríos Abreu, Félix M.	35	1
107	75.094.908	Rodríguez Reyes, José M.	23	2
160	26.220.272	Vilches Navarrete, Blas	23	1

Motivo de exclusión:

1. No acreditar estudios mínimos exigidos en la base 2.1.g) del anexo I de la convocatoria.
2. No cursar solicitud dentro del plazo fijado en la base 3.2 del anexo I de la convocatoria.
3. Superar la edad máxima establecida en la base 2.1.c) del anexo I de la convocatoria.

ANEXO II

Listado de aspirantes excluidos condicionales

Número de oposición	DNI	Apellidos y nombre	CR	Motivo de exclusión
38	9.003.407	Aguado Martín, Santiago	28	b)
69	52.509.986	Arribas Blanco, Emilio D.	28	b)
67	53.108.618	Cano Cardeñas, Antonio	28	b)
37	9.347.838	Echave Larrañaga, Mikel	28	b)
81	18.998.010	Fernández Hernández, Antonio	12	e)
12	44.380.822	González Borrell, Rafael J.	02	b)
137	44.269.209	Herrera Bartell, Andrés	18	f), g)
148	44.279.450	López Rodríguez, Juan M.	18	b)
100	9.801.816	Marcos Provecho, Jacinto	24	e)
132	8.867.912	Mota Pizarro, Ramón	06	b), e)
97	34.007.367	Nocete García, Luis J.	11	e)
131	8.859.826	Peña Zapata, Vicente	06	b), e)
31	2.915.127	Tejero Acevedo, Roberto	28	b)
147	44.280.738	Trapero Martín, Rubén M.	18	g)
51	8.947.542	Yuste Gómez, Luis A.	28	b)

Motivos de exclusión condicional:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma, conforme al artículo 3.3.b).
- c) Fotocopia de la notificación de tener concedida prórroga de segunda clase en el momento de presentar la solicitud o justificante de ésta.
- d) Tres fotografías iguales, tamaño carné.
- e) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- f) Manifestación de preferencias (apéndice II de la convocatoria).
- g) Declaración complementaria de conducta ciudadana, según modelo del apéndice I de la convocatoria.
- h) Los títulos deberán estar incluidos en el Catálogo de Títulos Universitarios Oficiales, creados por la disposición adicional primera.1, del Real Decreto 1497/1987, de 25 de noviembre, y que se contiene en el anexo al Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 275, de 17 de noviembre). En caso de títulos extranjeros, éstos deberán estar homologados por el Ministerio de Educación y Cultura.
- i) Instancia debidamente firmada y cumplimentada, conforme al apéndice V de la convocatoria.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

8204

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 1999, de la Subsecretaría, por la que se modifican las listas definitivas de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, aprobadas por Resolución de 25 de febrero de 1999.

Por Resolución de 25 de febrero de 1999 de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 4 de marzo), se hizo pública la relación definitiva de aspirantes admitidos, turno libre y restringido, y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, convocados por Orden de 7 de diciembre de 1998 del Ministerio de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» del 14).

El retraso en la recepción de las reclamaciones contra la Resolución de 1 de febrero de 1999, por la que se hizo pública la relación provisional de aspirantes admitidos, turnos libre y res-

tringido, y excluidos a las citadas pruebas, hace necesaria la modificación de la Resolución de 25 de febrero de 1999 en los siguientes términos:

Se admite a la realización de las citadas pruebas a los siguientes aspirantes:

Herrera Rojas, Irene. Documento nacional de identidad número 34.761.031.

Rangel Montero, Carlos. Documento nacional de identidad número 75.445.147.

Se incluye en el turno restringido (Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, especialidades de Agentes de la Hacienda Pública y de Administración Tributaria y Cuerpos a extinguir de Contadores del Estado y Administrativos de Aduanas) a los siguientes aspirantes:

Rull Grabalosa, Anna. Documento nacional de identidad número 40.558.305.

Valencia Zamudio, Diego. Documento nacional de identidad número 25.561.051.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, 6 de abril de 1999.—El Subsecretario, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Secretario general técnico y Presidentes de los Tribunales.

MINISTERIO DE FOMENTO

8205 *ORDEN de 23 de marzo de 1999 por la que se convoca concurso específico referencia FE3/99, para la provisión de puestos vacantes en el Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en el Departamento, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por el artículo primero de la Ley 23/1988, de 28 de julio, así como en el artículo 40.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, previa autorización del Ministerio de Administraciones Públicas, y en uso de las facultades atribuidas por el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar concurso específico para cubrir las vacantes que se relacionan en el anexo I de esta Orden, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Participantes:

1. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, adicionado por el artículo 103 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre y a tenor de los análisis de la distribución de efectivos en la Administración General del Estado, podrán participar en el presente concurso:

A) Para obtener puestos en la provincia de Madrid, exclusivamente los siguientes colectivos de funcionarios:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que estén destinados, con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) o tengan su reserva en los Servicios Centrales, o en los Periféricos situados en la provincia de Madrid, del Ministerio de Fomento y de sus Organismos autónomos.

b) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado en servicio activo o en cualquier situación administrativa con derecho a reserva de puesto, que tengan destino definitivo, adscripción provisional o reserva en los Servicios Centrales, o los Periféricos en Madrid, de los Ministerios y Organismos autónomos que se enumeran en el anexo VI.

B) Para obtener puestos situados en otras provincias distintas de Madrid:

a) Con las salvedades que se exponen en los siguientes apartados, los funcionarios de carrera de la Administración del Estado, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme mientras dura la suspensión, y que reúnan las condiciones generales exigidas en las bases de esta convocatoria, así como los requisitos previstos en las correspondientes relaciones de puestos de trabajo y que se detallan para cada puesto en el anexo I.

b) Los funcionarios de carrera en servicio activo que estén desempeñando efectivamente un puesto de trabajo —ya sea con carácter definitivo, ya sea en comisión de servicios— en alguna de las provincias deficitarias que se enumeran en el anexo VII sólo podrán participar solicitando puestos situados dentro de la provincia respectiva. El mismo criterio se aplicará a quienes estando en situación administrativa distinta (excedencia por cuidado de hijos o servicios especiales), tengan reserva de puesto de trabajo en alguna de estas provincias. Ello sin perjuicio de que los funcionarios destinados o con reserva de puesto en provincias no incluidas en el citado anexo puedan solicitar también puestos de trabajo en localidades de las provincias relacionadas.

c) El anexo VIII recoge las provincias de las que se podrá autorizar la salida de personal funcionario, pero no la nueva incorporación de funcionarios procedentes de otras provincias. Por ello los puestos de trabajo ubicados en las provincias enumeradas en el anexo VIII sólo podrán ser solicitados por funcionarios que estén destinados con carácter definitivo o provisional (incluida la comisión de servicios) dentro de cada una de las provincias respectivas.

C) Estas limitaciones no se aplicarán a los puestos para los que se exija titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas o cualquier otra propia de los Cuerpos o Escalas adscritos al Departamento, debido a la especificidad de sus funciones.

2. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán solicitar en la propia instancia la adaptación del puesto solicitado, que no suponga una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

3. Estarán obligados a tomar parte en el presente concurso los funcionarios que se encuentren sin destino definitivo en el Departamento, salvo los que se hallen en comisión de servicios, solicitando como mínimo todas las vacantes a las que puedan acceder por reunir los requisitos establecidos en esta convocatoria. Los funcionarios que hayan reingresado al servicio activo mediante la adscripción provisional a un puesto, sólo tendrán la obligación de participar si se convoca ese puesto que ocupan provisionalmente.

4. Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y que no participen, podrán ser destinados a las vacantes que resulten en la misma localidad después de atender las solicitudes de los concursantes.

5. Los funcionarios con destino definitivo, en servicio activo o en excedencia para cuidado de hijos, sólo podrán tomar parte en esta convocatoria si, al término del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado, de un Departamento ministerial en defecto de aquélla, o en los supuestos previstos en el artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, o por supresión del puesto de trabajo.

6. Los funcionarios en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el presente concurso si, en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

7. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3.c) de la Ley 30/1984], y en excedencia voluntaria por agrupación familiar (artículo 20 de la Ley 22/93,